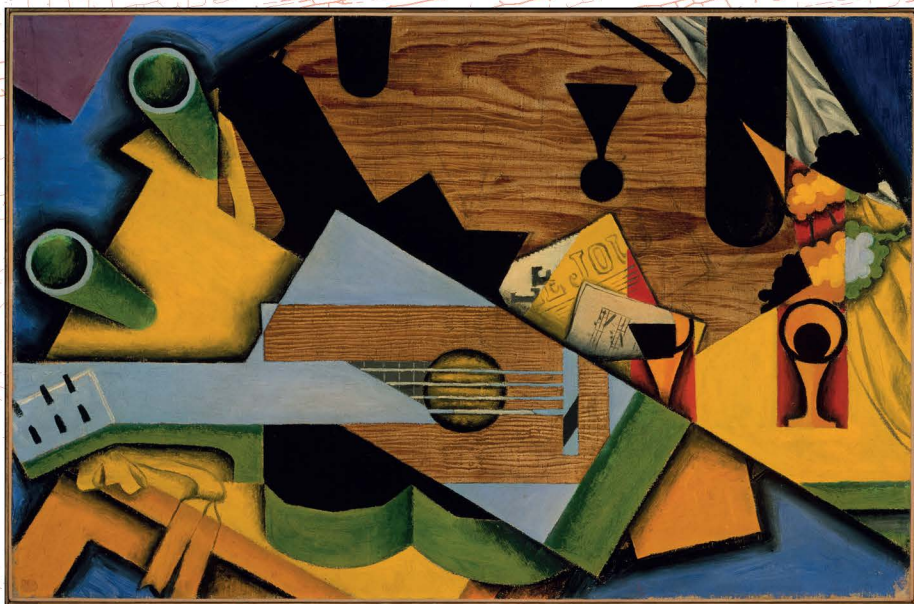


Manufatura Hispánica Lodziense

2

Gramática contrastiva español-polaco

**edición a cargo de
Wiaczesław Nowikow**



**WYDAWNICTWO
UNIwersYTETU
ŁÓDZKIEGO**

Manufactura Hispánica Lodziense

2

Gramática contrastiva español-polaco



WYDAWNICTWO
UNIWERSYTETU
ŁÓDZKIEGO

[Kup książkę](#)

Manufactura Hispánica Lodziense

2

Gramática contrastiva español-polaco

edición a cargo de
Wiaczesław Nowikow



**WYDAWNICTWO
UNIwersytetu
ŁÓDZKIEGO**
Łódź 2017

[Kup książkę](#)

Waczesław Nowikow – Universidad de Łódź, Facultad de Filología
Departamento de Filología Española, 90-236 Łódź, ul. Pomorska 171/173

Colección “Manufactura Hispánica Lodziense”

Director

Waczesław Nowikow

Comité de Redacción

*Marek Baran, Agnieszka Kłosińska-Nachin, Ewa Kobylecka-Piwońska, Agnieszka Kruszyńska
Antonio María López González, Marta Pawlikowska, Amán Rosales Rodríguez, Witold Sobczak
Anna Wendorff, Judyta Maria Woźniak*

Comité Científico

*Urszula Aszyk-Bangs (Varsovia), Beata Baczyńska (Wrocław), Janusz Bień (Lublin), Rafael Cano
Aguilar (Sevilla), Silvia Dapía (New York), Santiago Fortuño Llorens (Castellón de la Plana)
Francisco García Marcos (Almería), Joaquín García-Medall (Soria), Mario García-Page (Madrid),
Justino Gracia Barrón (París), Tomás Jiménez Juliá (Santiago de Compostela)
Silvia Kaul de Marlangeon (Río Cuarto), Margarita Llitas (Valladolid), Rocío Luque (Udine)
Juan de Dios Luque Durán (Granada), Lucía Luque Nadal (Córdoba), Luis Luque Toro (Venecia)
Alfonso Martín Jiménez (Valladolid), Emilio Montero Cartelle (Santiago de Compostela), Antonio
Narbona (Sevilla), Antonio Pamies Bertrán (Granada), Magda Potok (Poznań), José Luis Ramírez
Luengo (Querétaro), Emilio Ridruejo (Valladolid), Guillermo Rojo (Santiago de Compostela)
Manuel Romero Oliva (Cádiz), Anna Sawicka (Cracovia), Piotr Sawicki (Wrocław), Saúl Sosnowski
(Maryland), Ewa Stala (Cracovia), Jerzy Szalek (Poznań), Janusz Pawlik (Poznań)
Alexandre Veiga (Lugo), Edyta Waluch-de la Torre (Varsovia), Joanna Wilk-Racińska (Katowice)
Andrzej Zieliński (Cracovia), Bożena Żaboklicka (Barcelona)*

Reseñas

Janusz Pawlik, Tomás Jiménez Juliá

Redacción lingüística

Antonio María López González

Edición técnica de la Editorial de la UL

Katarzyna Gorzkowska

Composición tipográfica

MUNDA – Maciej Torz

Diseño gráfico de la portada

Katarzyna Turkowska

Fotografía de la portada

[https://wikimediacommons.org/Juan Gris, Still Life with a Guitar](https://wikimediacommons.org/Juan%20Gris%20Still%20Life%20with%20a%20Guitar)

© Copyright by Authors, Łódź 2017

© Copyright for this edition by Uniwersytet Łódzki, Łódź 2017

Publicado por la Editorial de la Universidad de Łódź

Edición I. W.07741.16.0.K

Pliego de edición 30,2; pliego de imprenta 44,0

ISBN 978-83-8088-699-5

e-ISBN 978-83-8088-700-8

ÍNDICE

PRÓLOGO	7
CAPÍTULO 1. MODOS VERBALES (Wiaczesław Nowikow)	11
CAPÍTULO 2. TIEMPOS VERBALES (Wiaczesław Nowikow)	127
CAPÍTULO 3. PERÍFRASIS VERBALES (Andrzej Zieliński)	179
CAPÍTULO 4. EL SUSTANTIVO (Andrzej Zieliński)	239
CAPÍTULO 5. EL ADJETIVO (Marek Baran)	315
CAPÍTULO 6. EL ARTÍCULO (Raúl Fernández Jódar)	353
CAPÍTULO 7. EL PRONOMBRE (Monika Lisowska)	379

CAPÍTULO 8.	
EL ADVERBIO (Antonio María López González)	475
CAPÍTULO 9.	
LA PREPOSICIÓN (Aneta Pawlak)	561
CAPÍTULO 10.	
LA CONJUNCIÓN (Aneta Pawlak)	623
CAPÍTULO 11.	
LA INTERJECCIÓN (Aneta Pawlak)	671

PRÓLOGO

El libro que entregamos a los lectores es la primera *Gramática contrastiva español-polaco*, una obra tan necesaria como esperada desde hace años. En este sentido, la aparición del presente estudio pretende rellenar un vacío existente en la rama de la lingüística contrastiva del español y del polaco. Es obvio que la existencia de la asignatura de “Gramática contrastiva”, incluida en los planes de estudios universitarios de Filología española en Polonia, es uno de los motivos más importantes de la publicación del presente libro. No obstante, desde el punto de vista lingüístico, el análisis contrastivo español-polaco se presenta como un problema científico de la máxima importancia, puesto que se trata de dos idiomas pertenecientes a dos grupos lingüísticos distintos (lenguas románicas y eslavas), que se caracterizan por relevantes diferencias tipológicas. Este hecho encuentra su reflejo en el estatus gramatical de las partes del discurso (verbo, sustantivo, pronombre, etc.) y en el funcionamiento de las categorías gramaticales de modo, tiempo, género, número, etc. Las diferencias formales y funcionales suelen ser a menudo causa de dificultades y errores que se dan en el aprendizaje y en el uso del castellano por los alumnos de español en Polonia.

Por consiguiente, la finalidad de este estudio monográfico es doble:

- llevar a cabo la descripción comparada de los sistemas gramaticales castellano y polaco e
- introducir tanto a los docentes como a los aprendientes en el campo de la gramática contrastiva español-polaco, dándoles

una herramienta que les facilite, por un lado, la enseñanza y, por otro lado, el aprendizaje del español en Polonia y, en parte, del polaco en España. No obstante, por lógica, el objetivo primordial de este libro es servir de ayuda a los alumnos polacos y a los profesores de español que imparten clases en las universidades y demás centros académicos radicados en Polonia.

Desde el punto de vista metodológico, conviene recordar tres cosas:

- la lingüística contrastiva es continuadora de la lingüística comparada de finales del siglo XVIII y principios del XIX (cfr. Ingmar Söhrman, *La lingüística contrastiva como herramienta para la enseñanza de lenguas*, Madrid: Arco Libros, 2007, 10) y, en este sentido, se ve muy relacionada con los estudios tipológicos;
- por otro lado, la lingüística contrastiva limita con campos de índole más aplicada tales como, por ejemplo, la traducción y la glotodidáctica, lo que determina la importancia de los estudios comparados para estas ramas;
- la lingüística contrastiva es, en primer lugar, un instrumento de análisis lingüístico (cfr. Montserrat Martínez Vázquez (ed.), *Gramática contrastiva inglés-español*, Huelva: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1996, 9); por lo tanto, es compatible tanto con los estudios tipológicos como con los traductológicos y glotodidácticos.

En el caso del presente estudio, es justamente la comparación de estructuras gramaticales del español y del polaco la que desempeña el papel del instrumento de análisis lingüístico. Esta comparación persigue dos objetivos básicos, uno más teórico y otro más práctico:

- hacer comprender a los virtuales receptores de este libro en qué consisten las diferencias entre los elementos de los sistemas gramaticales castellano y polaco: dimensión teórica;
- motivar la reflexión sobre las eventuales causas de los errores cometidos por los alumnos, contribuyendo, dentro de lo posible, a la eliminación de aquellos primeros: dimensión práctica.

Con frecuencia se trata de diferencias y errores sistemáticos, lo que quiere decir que los elementos gramaticales del sistema pueden desempeñar un papel tanto positivo como negativo. Así,

las semejanzas estructurales pueden contribuir a transferencias positivas (salvo los casos de los llamados falsos amigos). En cambio, las diferencias no asimiladas por los profesores y/o por los alumnos son capaces de provocar interferencias que, a menudo, favorecen los errores de tipo gramatical.

El libro gira en torno a la descripción de la morfosintaxis del español actual e incluye once capítulos: 1. Modos verbales (Wiaczesław Nowikow), 2. Tiempos verbales (Wiaczesław Nowikow), 3. Perífrasis verbales (Andrzej Zieliński), 4. El sustantivo (Andrzej Zieliński), 5. El adjetivo (Marek Baran), 6. El artículo (Raúl Fernández Jódar), 7. El pronombre (Monika Lisowska), 8. El adverbio (Antonio María López González), 9. La preposición (Aneta Pawlak), 10. La conjunción (Aneta Pawlak), 11. La interjección (Aneta Pawlak), cuyos autores representan a cinco centros académicos polacos.

Con este motivo, quisiera agradecer profundamente a todos los autores-amigos sus valiosas contribuciones a la primera *Gramática contrastiva español-polaco*.

Finalmente, un reconocimiento muy especial al prof. Antonio María López González por el enorme trabajo invertido en las redacciones lingüística y técnica de la presente publicación.

Wiaczesław Nowikow
Łódź, 5 de febrero de 2017

1

MODOS VERBALES

ÍNDICE

1. EL ESTATUS GRAMATICAL DEL MODO	14
1.1. Propiedades morfológico-estructurales	14
1.2. Propiedades semánticas: concepto de modalidad	15
1.3. Contenidos funcionales de los modos verbales	17
1.4. Diferencias tipológicas	19
2. LA ORGANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS MODALES ESPAÑOL Y POLACO (ASPECTOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS)	21
2.1. El sistema modal castellano: problemas cuantitativos	21
2.2. El estatus del imperativo en español y polaco	22
2.3. El estatus de la forma en -ría	25
2.4. Los modos en la lengua polaca	28
3. LA REPARTICIÓN SINTÁCTICO-SEMÁNTICA DE LOS MODOS VERBALES ESPAÑOLES Y POLACOS	36
3.1. Cláusulas independientes	36
3.2. Cláusulas subordinadas	42

3.2.1. Cláusulas subordinadas sustantivas (nominales)	42
3.2.1.1. Consideraciones sintáctico-semánticas	42
3.2.1.2. El significado del NP1	44
3.2.1.3. La influencia de la negación	51
3.2.1.4. El concepto de ‘valoración’	55
3.2.1.5. La estructura sintáctica del NP1: la influencia de los elementos nominales	57
3.2.1.6. La interrogación y la selección modal en el NP2	58
3.2.1.7. Factores pragmático-informativo-textuales	60
3.2.1.8. Las diferencias en la selección modal en las cláusulas sustantivas entre el español y el polaco	62
3.2.2. Cláusulas subordinadas adjetivas (de relativo)	68
3.2.2.1. Organización sintáctica	68
3.2.2.2. Antecedente	70
3.2.2.3. Características semánticas del predicado de la cláusula subordinante	75
3.2.2.4. Operadores de negación	77
3.2.2.5. Cuantificadores	80
3.2.2.6. Tiempos verbales <i>cantará, cantaría</i>	81
3.2.2.7. Estructuras interrogativas	82
3.2.2.8. Estructuras “límitrofes”	83
3.2.2.9. Las diferencias en la selección modal en las cláusulas adjetivas entre el español y el polaco	85
3.2.3. Cláusulas subordinadas adverbiales (circunstanciales)	87
3.2.3.1. Consideraciones sintáctico-semánticas	87
3.2.3.2. Nexos que admiten solo el IND	91
3.2.3.3. Nexos que admiten solo el SUBJ	93
3.2.3.4. Nexos que admiten los dos modos	100
3.2.3.5. Diferencias en la selección modal en las cláusulas adverbiales entre el español y el polaco	117
3.3. Observaciones finales	120

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

122

El verbo castellano dispone de dos categorías gramaticales con expresión morfológica: la de modo y la de tiempo. Dichas categorías son propias también del sistema verbal del polaco que, además, cuenta con la categoría del aspecto morfológico. A raíz de las importantes diferencias entre el verbo español y polaco, el modo verbal castellano plantea varias dificultades de índole teórica y práctica tanto en la enseñanza como en el aprendizaje de la gramática castellana. De manera que el presente estudio girará, básicamente, en torno a las diferencias entre los modos españoles y polacos. No obstante, por razones obvias (son dos caras de la misma moneda), también se tomarán en consideración las coincidencias y las semejanzas con respecto al funcionamiento de los modos en los idiomas objetos de este estudio¹.

¹ El presente estudio está basado en varios trabajos del autor dedicados al sistema verbal en general y a los modos en particular (véase, p. ej., Nowikow, 2000, 2001, 2005, 2006, 2007, 2010a, 2010b, 2011, 2012, 2013; Nowikow, Álvarez García, Ramírez Hernández, Sandoval Martínez, 2001; Pamies Bertrán, Nowikow, 2015). En algunas ocasiones han sido aprovechados fragmentos de aquellos, con frecuencia revisados y modificados.

1.

El estatus gramatical del modo

El modo es una categoría gramatical propia del verbo. En principio, se trata de una categoría morfologizada aunque, como vamos a ver a continuación, la situación no siempre se presenta con suficiente claridad. Hay dos motivos fundamentales para distinguir el modo como categoría gramatical autónoma. Uno es de índole formal, que se refiere a la expresión morfológica y a las propiedades estructurales de la organización del sistema modal. En cambio, el otro motivo, al tener en cuenta el contenido transmitido por las formas de los modos verbales, es de índole semántica.

1.1.

Propiedades morfológico-estructurales

Con respecto a las características formales, cabe señalar que los sistemas modales en cuestión demuestran tanto semejanzas como diferencias. Las primeras se refieren a la propia organización de estos, puesto que ambas lenguas representan el **modelo bimodal** que se compone de los modos A y B. En el caso del español se trata del Indicativo (IND) y del Subjuntivo (SUBJ), mientras que en el del polaco, del Indicativo (IND) y del Hipotético (HIP). Consideramos que el modelo es básicamente bimodal, ya que el llamado Imperativo demuestra en los dos idiomas importantes deficiencias formales (*cfr.*, a este respecto, *infra*, 2.2). Además, hay una similitud morfológica, pues, tanto en español como en polaco, el modo A, es decir, el Indicativo, carece de morfo propio.

Por otro lado, hay dos diferencias morfológico-estructurales importantes. En polaco el “modo B” (HIP) posee morfo propio *-by* que se da en las seis formas flexivas de persona y número, mientras que el SUBJ español no tiene morfo específico. En cambio, con respecto a las propiedades estructurales, es de subrayar que el HIP polaco es **monoparadigmático** y de hecho **atemporal** siendo el SUBJ castellano **pluriparadigmático** y **pluritemporal**. Recordemos con este motivo que sin tener en cuenta un tiempo tan periférico como el futuro de subjuntivo, el español cuenta

con cuatro tiempos, dos de los cuales, además, poseen alomorfos en *-ra* y en *-se*: presente (*cante*), antepresente (*haya cantado*), copretérito (*cantara / cantase*) y antecopretérito (*hubiera / hubiese cantado*). En comparación con el “modo B” castellano, la “pobreza” paradigmático-temporal del HIP polaco es más que evidente (paradigma único basado en *śpiewalby*; pol. *śpiewać* / esp. *cantar*). De modo que se puede concluir que en polaco los aspectos formales del modo se manifiestan a través de la posesión del morfo específico único mientras que la organización formal del sistema modal español gira en torno a la creación de varios paradigmas matizados de distinciones temporales. Como vamos a comprobar más adelante, los dos hechos tienen importantes consecuencias para el funcionamiento del modo B en español y polaco.

1.2.

Propiedades semánticas: concepto de modalidad

Según se ha señalado *supra*, el segundo criterio de la distinción del modo como categoría gramatical autónoma se refiere a las propiedades de tipo semántico. A nivel descriptivo dicho criterio se ve relacionado con la noción de **modalidad**, concepto que en la primera mitad del siglo XX fue introducido en el análisis lingüístico por el gran lingüista suizo Charles Bally (1932). Se trata de una característica lógico-semántica que se refiere a la expresión de dos actitudes del hablante: una, con respecto al interlocutor, y otra, frente al contenido de lo que se enuncia (véase también Hernández Alonso, 1986: 280–282; Ridruejo, 1999: 3212–3215; Nowikow, 2001: 50–52; López Rivera, 2002: 65–102; NGLE, 2010: 1865–1870)².

En el primer caso (modalidad de la enunciación), se trata, p. ej., de enunciados tales como

² Recordemos la interesante propuesta de Jiménez Juliá (1989: 185, 199) quien al interpretar la modalidad como un instrumento de interacción social, destaca el carácter preidiomático de esta, considerando al mismo tiempo el modo verbal como un signo gramatical.

(1) *Juan lee el libro.*

donde se formula una declaración (constatación) manifestada a través del empleo del modo indicativo. En cambio en el enunciado

(2) *Juan, lea usted el libro, por favor.*

el emisor del mensaje expresa orden o petición mediante una forma del presente de subjuntivo.

En el segundo caso (modalidad del enunciado) se trata de las numerosas posturas que el hablante adopta respecto al contenido del enunciado-mensaje. Dichas posturas se manifiestan, habitualmente, a través de los predicados de la cláusula (oración) principal, p. ej., *creo, dudo, ignoro, me parece, es evidente, temo*, etc. que, sin embargo, pueden influir en la selección del modo en las subordinadas, p. ej.:

(3) *Creo que hace falta hacerlo.* (IND)

(4) *Dudo que haga falta hacerlo.* (SUBJ)

En tales enunciados Bally (1932) distinguía entre *dictum* y *modus*. El primer elemento se refiere a la secuencia predicativa mediante la cual se comunica determinado estado de cosas (*hace falta hacerlo*) y corresponde sintácticamente a la cláusula subordinada. El segundo al expresar la actitud respecto al *dictum*, constituye el núcleo predicativo de la cláusula principal (*creo, dudo*). De ahí que la modalización del contenido del *dictum* o de la proposición (contenido proposicional) se lleve a cabo de dos maneras:

- externa y léxicamente (modalidad explícita), es decir, a través del significado del verbo de la cláusula principal e
- interna y gramaticalmente (modalidad implícita), o sea mediante el valor gramatical del modo seleccionado en la cláusula subordinada.

En cambio, desde el punto de vista del contenido, se distinguen, *grasso modo*, dos tipos de modalidad: deóntica y epistémica.

La primera se ve asociada a la expresión de voluntad e influencia siendo habitualmente su exponente gramatical en el *dictum* (en la cláusula subordinada) el SUBJ en español y el HIP en polaco (*quiero que lo hagas / chcę, żebyś to zrobił*). En cambio, el segundo tipo de modalidad engloba distintas posturas del hablante en cuanto al conocimiento, creencia, duda, contingencia, etc. respecto a los acontecimientos referidos en la subordinada (*cfr.* ejemplos 3 y 4). También en este caso la modalidad expresada léxicamente en la cláusula principal (*creer, dudar, etc.*) se ve apoyada por la selección de determinados modos verbales en la subordinada. No obstante, en este caso, al optar el español básicamente por el SUBJ, discrepa del polaco, donde predomina el IND.

De manera que la modalidad se transmite tanto mediante recursos léxicos como gramaticales. El modo pertenece a estos últimos al ser, tanto en polaco como en castellano, una categoría del verbo morfologizada y especializada en la modalización del contenido proposicional, expresando los contenidos relacionados con las modalidades epistémica y deóntica.

1.3.

Contenidos funcionales de los modos verbales

La modalización del *dictum* abarca una amplia zona semántica cuyo alcance engloba diferentes matices relacionados con los contenidos de [aserción] y [no-aserción] que se refieren al compromiso (aserción) o no compromiso (no-aserción) con la veracidad de lo referido en la cláusula subordinada, p. ej.:

(5) *Me parece que lo sabes.* {creo que es así}

vs.

(6) *Dudo que lo sepas.* {no sé si es así: es posible que sí o que no}

Como se ve, la modalización interna (gramatical) de la proposición *lo sabes* se lleva a cabo de dos maneras: expresando

[aserción] mediante el IND (*sabes*) y [no-aserción] a través del SUBJ (*sepas*). Es evidente que la lectura del ejemplo (5) puede ser {es verdad que lo sabes} mientras que resulta imposible darle la misma interpretación al ejemplo (6). De forma que es el modo verbal empleado en la subordinada el que, gracias a su valor gramatical, modaliza el contenido proposicional matizándolo como más o menos asertivo (subrayemos que lo hace en combinación con el significado del verbo de la cláusula principal).

Con este motivo cabe recordar que, además de los denominadores de [aserción / no-aserción], en los estudios gramaticales españoles y polacos, al caracterizar el contenido modal básico de los modos verbales, a menudo se recurría a conceptos tales como [realidad / no-realidad], [apelación], [influencia], etc. (véase a este respecto, p. ej., Laskowski, 1984; Hernández Alonso, 1986; Gaszyńska-Magiera, 1997; Ridruejo, 1999; Nowikow, 2001; Pawlik, 2001; Nagórko, 2005), empleadas las dos últimas nociones con referencia a todo tipo de peticiones y órdenes.

No obstante, en esta descripción optamos por los conceptos de [aserción] y [no-aserción] que, a nuestro juicio, reflejan adecuadamente la esencia de la oposición funcional entre el IND y el SUBJ en español y, en gran medida, se comprueban también en el caso de los modos polacos. Además, hay una razón estratégica para dicha solución: el punto de partida de este análisis contrastivo, dada la finalidad de este libro en general, es el verbo español. De manera que admitimos que el SUBJ castellano es un modo que, a diferencia del IND (modo de aserción), sirve fundamentalmente para expresar [no-aserción], lo que se comprueba con frecuencia en todos los tipos de cláusulas subordinadas:

(7) Sé que **es** así vs. Dudo que **sea** así.

(8) Celebraremos un simposio que **interesará** / **interese**
a muchos lingüistas.

(9) Hazlo como **quieres** / **quieras**.

En algunos casos el subjuntivo es exponente de lo que podríamos llamar ‘creencia neutral’ (7), en otros es portador del llamado ‘conocimiento no concreto’ (8 y 9). No obstante, en los tres ejemplos se trata, *grosso modo*, de [no-aserción] (Veiga, 1991; Ridruejo, 1999; Nowikow, 2001)³.

Resumiendo, el modo A (IND) es exponente del contenido funcional de [aserción], mientras que el modo B (SUBJ, HIP) es portador del valor de [no-aserción]⁴.

1.4.

Diferencias tipológicas

Es de subrayar que el español y el polaco representan dos tipos de lenguas distintos con respecto a la modalización del contenido proposicional (Nowikow, 2013). El primero representa el tipo DT + SUBJ (desplazamiento temporal + modo subjuntivo) mientras que el segundo es representante del tipo HIP + NM (modo hipotético + nexos modalizados). En otras palabras, el castellano modaliza el contenido proposicional preferentemente mediante recursos gramaticales tales como el desplazamiento o la dislocación temporal de los tiempos verbales y el empleo del

³ Por supuesto, hay distribuciones cuya interpretación plantea mayores problemas, lo que se refiere, p. ej., al empleo del SUBJ con predicados causativos tales como *causar*, *provocar*, *originar*, etc.

⁴ Cabe advertir que los contenidos modales en cuestión no siempre son privativos de cada uno de los modos verbales. Así, las formas del indicativo expresan a veces las modalidades apelativa e imperativa, propias del subjuntivo o imperativo (si este último se distingue), p. ej., *No matarás* (cfr. pol. *Nie zabijaj*) o *¡Tú comerás!* *¡No faltaba más!* (cfr. pol. *Jedź! Tego by jeszcze brakowało!*). El IND funciona también a veces como portador de acciones contrafactuales o no realizadas, p. ej., *De buena gana nos tomábamos un café* (pol. *Chętnie napilibyśmy się kawy*). Por otro lado, son posibles soluciones contrarias, es decir, cuando el subjuntivo se utiliza en contextos que podrían ser asociados con la aserción de lo referido, p. ej., *Es lógico que cada uno defienda sus intereses* (pol. *To jest logiczne, że każdy broni swoich interesów*).

SUBJ. En cambio, el polaco recurre habitualmente al modo HIP y a los nexos modalizados de tipo conjuntivo como *żeby* (esp. *que*), *aby* (esp. *para que*), *chociażby* (esp. *aunque*), etc. (cfr., a este respecto, *infra*, 2.4).

Recordemos que en español el desplazamiento temporal es un mecanismo importante que afecta prácticamente a todo el sistema verbal y consiste en el cambio de las relaciones temporales primarias de varios tiempos verbales (véase, a este respecto, *infra*, el capítulo siguiente dedicado a los tiempos verbales). Así, en

(10) ¿Qué hora es? – **Serán** las 2.

el futuro no expresa posterioridad sino simultaneidad al origen (*grosso modo*, al momento de la enunciación) desplazándose al mismo tiempo modalmente a la zona de ‘no-aserción’ (inseguridad, aproximación: a lo mejor / aproximadamente son las 2).

En cambio, en

(11) (te digo que) *De buena gana me **tomaría** un mosto.*

la forma en *-ría* no denota posterioridad respecto a un punto anterior al origen (p. ej., *dije...*) sino respecto al propio origen (p. ej., *digo...*). Este hecho provoca la aparición del contenido modal de no realidad (‘en este momento no estoy tomando un mosto’).

Además, los sistemas verbales del español y de las demás lenguas románicas cuentan con el SUBJ y aunque las distribuciones de este modo no siempre coinciden, hay una unidad panrománica respecto a la propia existencia de los tiempos del SUBJ y en cuanto al valor gramatical sistemático de este último en distintos idiomas romances. Cabe subrayar que en los idiomas románicos este modo se emplea básicamente en las subordinadas, es decir, en torno al 90% de las distribuciones del SUBJ se refiere a este tipo de cláusulas.

2.

La organización de los sistemas modales español y polaco (aspectos cuantitativos y cualitativos)

La comparación de los modos verbales españoles y polacos plantea la necesidad de definir la cantidad de estos y, sobre todo en el caso del castellano, precisar qué formas constituyen los modos de los idiomas objetos de este estudio. Esto significa que hay que presentar la organización de los sistemas de los modos españoles y polacos. Empecemos por los primeros.

2.1.

El sistema modal castellano: problemas cuantitativos

Durante los últimos cien años la cantidad de modos establecida por los autores de diferentes estudios gramaticales ha disminuido de cinco a tres o incluso a dos. Así, en su gramática de la primera mitad del siglo XX la Real Academia Española distinguía modos tales como indicativo, subjuntivo, imperativo, potencial e infinitivo, mientras que en el *Esbozo para una Nueva Gramática de la Lengua Española* de los años setenta la RAE se limitó a la distinción de indicativo, subjuntivo e imperativo (véase, a este respecto, p. ej., Hernández Alonso, 1986: 290 o Nowikow, 2015: 82). En cambio, en la gramática de Hernández Alonso (1986) de hecho se postula el sistema bimodal basado en la oposición IND $\neq$ SUBJ. Por su lado, en la *NGLE* (2010: 1866–1867) se distinguen tres modos “tradicionales”: indicativo, subjuntivo e imperativo, señalando los autores que los dos primeros alternan en varios contextos mientras que el último no se da en cláusulas (oraciones) subordinadas. El caballo de batalla de la discusión sobre la cantidad de los modos es precisamente la polémica sobre el estatus gramatical del imperativo: ¿es este un modo autónomo, igual que indicativo y subjuntivo, o no?

2.2.

El estatus del imperativo en español y polaco⁵

Ya en el famoso *Curso superior de sintaxis española* (1975 [1943]:142–143) de Gili y Gaya la cantidad de los modos se redujo, prácticamente, a dos: indicativo y subjuntivo. Este último autor, apoyado cuarenta años más tarde por Hernández Alonso (1986: 292–295), señalaba la insuficiencia formal del imperativo, así como su coincidencia con el subjuntivo en la expresión de la modalidad optativa (lat. *optāre*, ‘desear’). En efecto, de las 10 formas (sin y con *no* y excluyendo las de la 1.^a pers. sing.), 8 son del presente de subjuntivo, siendo sólo 2 (*canta* y *cantad*) diferentes de las formas de este último. En cambio, desde el punto de vista semántico, la diferencia es mínima y se refiere más bien a matices (cfr., p. ej., *Pedro, ven* vs. ¡*Que vengas!*). A lo mejor la segunda estructura es un poco más enfática por el empleo de *que* y por el tono. Sin embargo, dicha diferencia no se da en la construcción negativa (cfr., p. ej., *Pedro, no vengas* vs. ¡*Que no vengas!*) (Hernández Alonso, 1986: 293–294). Señalemos de paso que la presencia de *que* en construcciones con las formas del presente de subjuntivo no siempre es obligatoria, p. ej.:

(12) ¡*Maldita sea la libertad de prensa!*

Por otro lado, es de notar que se trata de un orden de elementos con fijación sintagmática: *Maldita sea...* y no *Sea maldita...*

Cabe observar que la deficiencia de los paradigmas flexivos es un fuerte argumento a favor de la no independencia modal del imperativo. Como hemos señalado, 8 formas de 10 son del presente de subjuntivo. Las formas apocopadas de tipo *pon, sal, ten, ven* son consecuencia del desarrollo fonético irregular debido a la frecuencia (Mańczak, 1980: 85–86) y, como tales, son minoritarias. En cambio, las formas “específicamente imperativas” del tipo *canta* y *cantad* pueden ser tratadas como alomorfos del presente

⁵ En el apartado 2.2 han sido aprovechados fragmentos de Nowikow (2006, 2011) y de Pamies Bertrán, Nowikow (2015).

de subjuntivo especializados en la expresión de modalidad impresiva positiva (véase, a este respecto, p. ej., Hernández Alonso, 1986: 294 y Nowikow, 2011: *passim*). Se trata de una unidad de sistema con dos representaciones formales. Una (*canta, cantad*) es exponente de la modalidad impresiva en construcciones afirmativas, mientras que otra (*cantes, cantéis*) lo es en secuencias con negación. Desde tal perspectiva tendríamos que reconocer que la única oposición modal es la de IND $\neq$ SUBJ. No obstante, por las tradiciones existentes en la descripción gramatical y, a veces, por razones prácticas, varios autores optan por la tripartición IND/SUBJ/IMPER.

Es de destacar que si la lengua comparada con el español – en nuestro caso el polaco – contase con un imperativo morfológizado y autónomo a nivel formal, la distinción del imperativo en la descripción gramatical del castellano se vería más justificada al facilitar la comparación del funcionamiento de las formas en cuestión en ambas lenguas. No obstante, el imperativo polaco también demuestra cierta insuficiencia formal al carecer, de hecho, de las formas de la 3.^a pers. y al emplear en este caso las construcciones optativas con operadores *niech* (+ presente / futuro de indicativo) y *proszę* (+ infinitivo):

(13) **Niech** *Pan siada* (esp. *Siéntese usted o Que se siente*).

(14) **Proszę** *siadać* (esp. *Por favor, siéntese*).

La estructura del ejemplo (13) se ve más próxima a *Que* [usted] *se siente*, mientras que la del ejemplo (14) literalmente equivale a *Por favor, sentarse*. De modo que en polaco en la 3.^a pers. la modalidad impresiva se expresa, a diferencia del castellano, básicamente, mediante los operadores desiderativos *niech* y *proszę*, equivalentes aproximados de *que* y *por favor* (etimológicamente *proszę* se remonta al verbo *prosić*, esp. ‘pedir’; de hecho, actualmente, la 1.^a pers. sing. de *prosić* es precisamente *proszę*). Por tanto, el predicado se ve marcado, bien por el presente o futuro de indicativo (*niech*), bien por el infinitivo (*proszę*). Por supuesto, la coincidencia entre *niech* y *que* no es más que parcial, pues el operador caste-

llano se combina también con las formas de la 2.^a pers., siendo al mismo tiempo más enfático que su homólogo polaco. De hecho, en español la construcción más habitual y neutral es la que no usa *que*.

Por otro lado, es de notar que las dos lenguas cuentan con la expresión morfológica “propia­mente imperativa” solo en la 2.^a pers., lo que, en principio, no debería extrañar al responder dicha morfolo­gización a las necesidades comunicativas de los partici­pantes de la interacción básica entre el emisor (hablante) y recep­tor (oyente) o sea entre *yo* y *tú* (cfr. Nowikow, 2006).

En cambio, a diferencia del castellano, al expresar la moda­lidad optativa, el polaco recurre a las mismas formas tanto en la construcción afirmativa como en la negativa. La posible diferen­cia entre las formas empleadas en dichas construcciones en polaco se refiere a veces al empleo de verbos semánticamente distintos y a los aspectos perfectivo e imperfectivo (véase, Nowikow, 2006 y Pamies, Nowikow, 2015: 29–30).

En la práctica, esto quiere decir que en polaco en la 2.^a pers. se dan ciertas preferencias relacionadas con las características léxico-semánticas (¡verbos de movimiento!), aspectivas (aspecto morfológico) y modo-accionales (modo acción o *Aktionsart*). Por ejemplo, al enunciado español

(15) ¡No me **diga** usted eso!

en polaco le correspondería el aspecto imperfectivo del presente de indicativo:

(16) *Niech mi Pan tego nie mówi!*

En este último caso otra opción es la del operador *proszę* con in­finitivo:

(17) *Proszę mi tego nie mówić!*

En cambio, el equivalente más natural de la oración castellana:

(18) *Pedro, ven. (o Pedro, ¡que vengas!)*

sería el enunciado polaco con forma verbal de aspecto perfectivo:

(19) *Piotrze przyjdź.*

aunque también podrían ser empleados otros verbos de movimiento semánticamente distintos, algunos perfectivos, otros imperfectivos (al esp. *venir* en polaco pueden corresponderle, p. ej., *przyjechać / przyjeżdżać*, pero también *chodzić*; sobre el complicado e interesante tema de verbos de movimiento en español y polaco véase Jędrusiak, 2008; Tatoj, 2012 y Zieliński, 2014).

En resumen, en esta descripción prescindimos de la distinción del imperativo castellano como modo autónomo, tratando las formas de la 2.^a pers. como alomorfos de la misma unidad funcional representada mayoritariamente por las formas del presente de subjuntivo. De ahí que se aplique el modelo bimodal modo A vs. modo B basado en la oposición IND [aserción] ≠ SUBJ [no-aserción] siendo el IND el modo A y el SUBJ el modo B. Admitimos al mismo tiempo que el contenido funcional del IND es, *grosso modo*, [aserción] mientras que el del SUBJ es [no-aserción]. En el modelo polaco los modos A y B serían, respectivamente, el IND y el HIP. De modo que la comparación abarca dos modos españoles (IND y SUBJ) y dos polacos (IND e HIP) (véase, *supra*, 1.1 y 1.3).

2.3.

El estatus de la forma en *-ría*⁶

Durante muchos años el estatus gramatical de la forma en *-ría* fue una de las cuestiones más debatidas entre los autores de las gramáticas. La RAE antes del año 1917 incluía *cantaría* en el im-

⁶ El apartado 2.3 está basado en Nowikow (2006).

perfecto de subjuntivo partiendo de algunos casos de confluencia distribucional que se daban entre esta forma y *cantara / cantase* en la época clásica (p. ej. en la apódosis de las oraciones condicionales: *Si tuviera / tuviese, **daría** / **diera***). No obstante, la inclusión de la forma en *-ría* en el modo subjuntivo respondía, y sólo hasta cierto punto, a la realidad lingüística del siglo XVII. De ahí que en su Gramática de 1917 la RAE decidiera crear para esta forma un modo especial: el llamado potencial. El nombre reflejaba el empleo de la forma en *-ría* en aquellos contextos en los que *cantaría* denotaba acciones *grosso modo* no-reales como, p. ej., *Sería bueno...* (= todavía no lo es), *Compraría este piano...* (= todavía no lo compro). Sin embargo, hoy en día la mayoría de los gramáticos, siguiendo la tradición del gran lingüista venezolano del siglo XIX Andrés Bello, incluye la forma en *-ría* en el modo indicativo⁷. Lo hacen, entre otros, Gili y Gaya (1975 [1943]), Hernández Alonso (1986), Rojo y Veiga (1999), Gutiérrez Araus (2004), Serrano (2006) o la *NGLE* (2010). Hay dos razones fundamentales para reconocer el carácter indicativo de *cantaría*.

La primera se refiere al lugar que ocupa esta forma en el sistema verbal del español. Su valor primario (posterioridad) es el de un pospretérito (*Dijo que lo haría*), uso temporalmente paralelo al del futuro de indicativo (*Dice que lo hará*). En cambio, todos los empleos con ‘valores no reales’ son, generalmente, resultado del mecanismo llamado desplazamiento o dislocación temporal (véase, a este respecto, *supra*, 1.4, así como, *infra*, el capítulo dedicado a los tiempos verbales). Por ejemplo, en

(20) *Te ayudaría con mucho gusto, pero estoy muy cansado.*

la forma en *-ría* no es posterior a un momento marcado por un pretérito (*dije*) sino a lo que se llama referencia primaria u origen,

⁷ Las posturas que incluyen la forma en *-ría* en otro modo son actualmente minoritarias. Como ejemplo podríamos recordar a Alarcos Llorach (1994: 154–155) quien reúne las formas de futuro *cantará* y de pospretérito *cantaría* en el modo llamado ‘condicionado’.

que en este caso concreto puede ser el momento de la enunciación, es decir, un supuesto *digo*. A consecuencia de este desplazamiento temporal *cantaría* se ve matizado de ‘no-realidad’.

La segunda razón concierne a la alternancia que se da sintagmáticamente entre la forma en *-ría* y el copretérito de indicativo (*cantaba*). En efecto, la única forma con la que *cantaría* establece relaciones de sustitución mutua de tipo sinónimo es *cantaba*:

(21) *Dijo que lo haría / hacía.*

(22) *Si tuviera este libro, te lo daría / daba.*

(23) *De buena gana me tomaría / tomaba un cortado.*

Si *cantaba* es indicativo y si la sustitución de *cantaría* por aquella primera no conlleva cambios de significado (a lo mejor el empleo del copretérito en algunos casos, p. ej., en la apódosis, es más coloquial), se puede sacar la conclusión de que la última forma también pertenece al modo indicativo.

Cabe señalar que algunos lingüistas, al incluir *cantaría* en el modo indicativo, llaman la atención sobre la particularidad del contenido modal de dicha forma que, como hemos apuntado *supra*, es capaz de aludir a los hechos potenciales (y en este sentido no reales) presentados como más o menos posibles. Así, Veiga (1990, 1991, 1995), partiendo de la idea de la doble noción modal, considera *cantaría* como una forma indicativa (IND2, según su terminología) definiendo su contenido modal como ‘conocimiento concreto + negación implícita’ u ‘objetividad + irrealdad’. Como se ve, el segundo componente modal, añadido al primero de carácter básico, se refiere al ámbito de ‘no-realidad’.

Cabe destacar que desde la perspectiva contrastiva español-polaco, la “duplicidad modal” de *cantaría* adquiere una importancia especial, puesto que según sea la distribución sintáctico-semántica, a la forma castellana le corresponden diferentes formas modo-temporales polacas. Por ejemplo, cuando *cantaría* expresa posterioridad con respecto a *dijo*:

(24) *Me avisaron que estarían ausentes la semana que viene.*

su equivalente polaco es el futuro de indicativo:

(25) *Powiadomili mnie, że nie będzie ich w następnym tygodniu.*

En cambio, cuando el pospretérito denota diversos matices de ‘no-realidad’, p. ej.

(26) *Te acompañaría con mucho gusto, pero estoy ocupado.*

(27) *Si fuese inglés, tomaría té a las cinco de la tarde.*

en polaco le corresponde el modo hipotético (pol. ‘tryb przypuszczający’):

(28) *Z przyjemnością dotrzymałbym ci towarzystwa, ale jestem zajęty.*

(29) *Gdybym był Anglikiem, piłbym herbatę o piątej po południu.*

2.4.

Los modos en la lengua polaca⁸

Como se ha señalado *supra*, en polaco habitualmente se distinguen tres modos verbales: ‘tryb oznajmujący’ (modo indicativo: IND), ‘tryb przypuszczający’ (modo hipotético: HIP) y ‘tryb rozkazujący’ (modo imperativo: IMPERAT) (para más detalles véase Nagórko, 2005 y Nowikow, 2006, 2013). Cabe advertir que en el caso del polaco no hay tantas discusiones respecto a la can-

⁸ El apartado 2.4 está basado en Nowikow (2006, 2013) y Pamies Bertrán, Nowikow (2015) al provenir varios fragmentos de estas obras.

tidad de los modos como en el del castellano, lo que sucede, por un lado, por la relativa escasez de los tiempos (tres en indicativo y actualmente, de hecho, sólo uno en el HIP) y por otro, porque el ‘tryb przypuszczający’ (HIP) polaco tiene su propia marca morfológica *by*. En español los modos no tienen morfos propios y a falta de recursos morfemáticos, resulta necesario recurrir en la descripción de los conjuntos paradigmáticos a denominadores comunes de tipo semántico, con lo cual llegan a ser inevitables tanto la subjetividad como las discrepancias en los enfoques aplicados.

Al comparar las lenguas en cuestión, en primer lugar llama la atención el hecho de que el sistema verbal del polaco carezca del modo subjuntivo. Esta diferencia tiene su explicación en la diacronía. Así, según Moszyński (1984), el *modus subinctivus* o *coniunctivus* habría desaparecido ya en el protoeslavo, asumidas sus funciones, en parte, por el nuevo modo hipotético (llamado también ‘tryb warunkowy’, esp. ‘modo condicional’). En cambio, la creación de este último demuestra ciertas semejanzas con la formación del nuevo potencial o condicional románico conocido en la lingüística española también como la forma en *-ría* o pospretérito. Ambas categorías fueron creadas analíticamente a partir de *verbum infinitum* (participio pasado en las eslavas e infinitivo en las románicas) y verbos auxiliares *byti* (esp. *ser / estar*) en las eslavas y *haben*, y en las primeras épocas *ser*, p. ej., en castellano. La difusión de las nuevas creaciones modo-temporales románicas y eslavas se remonta a los siglos VI–IX (Nowikow, 1991).

El modo hipotético eslavo fue formado a base del participio pasado activo en *-l-* y de la palabra auxiliar *bimī* procedente de la raíz **bhu* y del morfo optativo *-i-*: **bhu + -i- = bwi → bi → by* (Moszyński, 1984; Nowikow, 1991). A consecuencia de esta evolución, el polaco adquirió el morfo *-by*, exponente del gramema del modo hipotético que se da en todas las formas flexivas del paradigma verbal, por ejemplo, en las formas masculinas (hay también femeninas marcadas por *-a*: *śpiewałabym*, etc.) del verbo *śpiewać* (esp. *cantar*):

śpiewa**t**bym

śpiewa**libyś**my

śpiewa**t**byś

śpiewa**libyś**cie

śpiewa**t**by

śpiewa**liby**

Desde el punto de vista morfológico, cabe señalar que el morfo polaco *-by* es un clítico que al separarse del tema, puede convertirse en un pro o enclítico. Por ejemplo, la forma polaca *poszedł-bym* (1.^a pers. sing. masc.) procedente del verbo *pójść* (esp. *ir*) se compone del lexema *poszed-*, gramema *-ł-* (propio, actualmente, del tiempo pasado), del gramema del modo hipotético *-by* que puede aparecer tanto antepuesto como pospuesto y de la marca morfológica de la 1.^a pers. sing. *-m*:

(30) *Poszedłbym do domu* (posposición).

(31) *Do domu bym poszedł* (anteposición).

(esp. *Iría [yo] a casa*)

En comparación con el subjuntivo castellano, el modo hipotético polaco posee una particularidad sintáctica importante: puede ser empleado sin condicionamientos ni limitaciones tanto en las cláusulas independientes como en las subordinadas (Nowikow, 2013), p. ej.:

(32) *Zadzwoniłabyś rano* (2.^a pers. sing. fem.; esp. *llamarías*).

(33) *Chcę, żebyś zadzwoniła rano.*

En español, el empleo sin restricciones no sería posible: en la cláusula independiente (32) se utilizaría la forma en *-ría*, mientras que en la subordinada (33), el subjuntivo:

(32a) *Llamarías por la mañana.*

(33a) *Quiero que llames por la mañana.*